

Decreto N° 59 de 1.945
(abril 16)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se provee su cumplimiento.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, conceden vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de hoy 16 de los corrientes al 3 de mayo próximo, al señor Joselin Rodríguez, por el año de servicio comprendido del 4 de enero de 1.944 al 4 de enero de 1.945, como Camionero de uno de los Camos de Ases al servicio del Municipio.

Artículo 2.º.- Mientras el titular hace uso de sus vacaciones, nombrese en interinidad Camionero de uno de los Camos de Ases, al señor Martín Flores.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario. Alirio Rangel